

COMITÉ DE EVALUACIÓN – 10° REGION SANITARIA – ALTO PARANÁ

PROCESO	LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2024 - ID N° 445,043 IMPRESIONES DE ARTES GRAFICA
ASUNTO	ADJUDICACION
EXPEDIENTE	117569/2024

Ciudad del Este, 17 de julio de 2024.

A la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 10:

Nos dirigimos usted, en atención a su Memorándum SUOC N° 15 de fecha 15 de julio de 2024, a través del cual remite los antecedentes de la LICITACION MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 07/2024 "IMPRESIONES DE ARTES GRAFICAS" – ID N° 445.043, con el objeto de presentar informe de este Comité de Evaluación de Ofertas sobre el resultado del análisis de las ofertas presentadas en cumplimiento a lo establecido en el Art. 54 de la Ley N° 7021/22.

1. ANTECEDENTES:

- Nota SUOC-10 N° 50-2024, fecha 06 de junio de 2024, la Dra. Noelia Torres, directora de la X Región Sanitaria, remite los antecedentes del PAC ID N°445.043 a la Dirección Operativa de Contrataciones – MSPBS; para el inicio de llamado correspondiente., con SIMESE N° 117.569/2024
- Nota DOC/UTA N°27/2024, de fecha 14 de junio de 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones otorga la autorización para el llamado a la Licitación Menor Cuantía Nacional N° 07/2024, "Impresiones de Artes Graficas" – ID N°445.043.
- MEMORANDO S.R. N° 01/2024, de fecha 06/02/2024, Origen del Requerimiento.
- RESOLUCION S.G. N° 303 de fecha 22 de marzo de 2024, se aprueba el Programa Anual de Contrataciones del MSPBS, (PAC).
- RESOLUCION DXRS N° 22/2024, de fecha 15/07/2024, POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION. PARA CALIFICACION Y EVALUACION DE OFERTAS DE LA LMCN N° 07/2024 "IMPRESIONES DE ARTES GRAFICAS – ID N° 445.043", CONVOCADA POR LA SUB UOC 10 DE LA 10° REGION SANITARIA – ALTO PARANA. Conformado específicamente por los siguientes integrantes de acuerdo al organigrama institucional, Lic. Ilsa Beatriz Martínez, Jefa de la Sección de Suministro Regional. Lic. Aurelia Leonarda Castillo, Asistente del Departamento de Administración Regional, conforme lo requiere en el inciso K del Art. 62.-Decreto reglamentario N° 9823/23.
- MEMORANDO SUOC 10 N° 15-2024 de fecha 15/07/2024, a través del cual se remiten los antecedentes al Comité de Evaluación de Ofertas.

2. NORMATIVA APLICABLE:

- Ley N° 7.021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas".
- DECRETO N° 9.823/23 "Por la Cual se Reglamenta la Ley N° 7.021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".
- PBC Versión 2 Resolución DNCP N° 455/2024

3. ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 50° de la Ley N° 7021/22 y los ART. 51, 52 y 53 DEL DECRETO 9823/23, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

COMITÉ DE EVALUACIÓN - 10º REGION SANITARIA - ALTO PARANÁ

PROCESO	LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2024 - ID N° 445,043 IMPRESIONES DE ARTES GRAFICA
ASUNTO	ADJUDICACION
EXPEDIENTE	117569/2024

Se realiza la apertura de sobres, como se indica en el Acta de Apertura, de fecha 12 de julio de 2024, siendo las 08:30 horas, observándose la recepción de 3 (tres) sobres de oferentes, según el siguiente detalle:

Oferentes	RUC N°
GUARANI DIGITAL - LESLIE TORRES RUIZ DIAZ	1260304-0
G.C.E. - ING. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS	2888010-2
GRAFICA MATECO - MARIA TERESA COLOMBINO LAILLA	261108-2

OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE LOS SOBRES:

En el acto de apertura de ofertas no se realizó observación alguna.

De acuerdo a lo establecido en el "Art. 50° de la Ley N° 7021/22 y los ART. 51, 52 y 53 DEL DECRETO 9823/23, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación.

Una vez detalladas las ofertas presentadas, se procede a la verificación del contenido de las mismas ESTE Comité evidencia que la firma Unipersonal GUARANI DIGITAL - LESLIE TORRES RUIZ DIAZ - RUC N°: 1260304-0, ha presentado la Garantía de Mantenimiento de Ofertas extendida bajo la forma de Declaración Jurada sin acompañar la Certificación de Firmas, tampoco presentó la Constancia de SIPE como así también no presenta Perfil del Proveedor.

Se recuerda la vigencia de la Resolución DNCP N° 4401/2023, ampliada y modificada por Resolución DNCP N° 1230/2024, Art. 2°. **Resolución DNCP N°: 4401/2023 Art. 1° Inciso (m)** "Declaración Jurada: Documento por el cual se instrumenta una garantía en el marco de los procedimientos de contratación de menor cuantía y en procedimientos especiales de contrataciones, según se establezca en las bases de la contratación de conformidad al marco regulatorio vigente. La misma deberá acompañar la certificación de firmas respectiva.

Resolución DNCP N° 1230/2024 Art. 2° Modificar y ampliar el inciso m) del art. 1° de la Resolución DNCP N° 4401/23. "m) Garantías instrumentadas a través de Declaración Jurada: Documento por el cual se instrumenta una garantía en el marco de los procedimientos de contratación de menor cuantía y en procedimientos especiales de contrataciones, según se establezca en las bases de la contratación de conformidad al marco regulatorio vigente. La misma deberá acompañar la certificación de firmas respectiva, la DNCP podrá establecer excepciones a la certificación de firmas para determinados casos"

En tal sentido, ante la omisión de documentos considerado **sustancial**, la oferta no resulta susceptible de ser adjudicada consecuentemente este Comité de Evaluación procede a **desestimar la oferta** de la firma Unipersonal GUARANI DIGITAL - LESLIE TORRES RUIZ DIAZ, RUC N° 1260304-0, por no cumplir con requisitos de carácter sustancial para el presente llamado.

En efecto, los oferentes; GCE - ING. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS, GRAFICA MATECO - MARIA TERESA COLOMBINO LAILLA, se constituyen en las ofertas que han calificado hasta el momento, las cuales serán analizadas en detalle para verificar su cumplimiento con los demás requisitos.



[Handwritten signature]
Lic. Isidoro Martínez G.
Jefe Suministro Regional
10ª Región Sanitaria



COMITÉ DE EVALUACIÓN – 10º REGION SANITARIA – ALTO PARANÁ

PROCESO	LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2024 - ID N° 445,043 IMPRESIONES DE ARTES GRAFICA
ASUNTO	ADJUDICACION
EXPEDIENTE	117569/2024

4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

El presente llamado cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1952/2024, de fecha 26/03/2024, por un importe de Gs.9.425.000 (Gs. Nueve millones cuatrocientos veinticinco mil), según el Programa Anual de Contrataciones como lo establece la Ley N° 7021/2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 9823/2023.

5. DATOS DE LOS OFERENTES:

RUC	Oferente	DIRECCION DE EMAIL	Paginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras	Inscrito en el Registro del Proveedor
2888010-2	GCE – ING. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS	corporativogce@gmail.com	Sin foliatura	1798621	NO APLICA	SI
261108-2	GRAFICA MATECO – MARIA TERESA COLOMBINO LAILLA	graficamateco@outlook.com	13	1798949	NO APLICA	SI

OBSERVACIÓN: Se verifica en el Registro de Empresas Inhabilitadas del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y, se constata que los oferentes que participan en la presente licitación se encuentran habilitados para contratar con el Estado Paraguayo.

6. DISCONFORMIDADES, ERRORES Y OMISIONES:

Conforme lo establece el Art. 60. Decreto N° 9823/23, Disconformidad, errores y omisiones una vez analizadas las ofertas de las firmas en competencia GCE – ING. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS y GRAFICA MATECO – MARIA TERESA COLOMBINO LAILLA., no se evidencia disconformidades, errores y omisiones por lo que se da continuidad al proceso de verificación.

7. REQUERIMIENTOS DEL ART. 62 INCISOS f, g y h :

7.1 Constancia de la exclusión de encargados de evaluación en caso de existencia de conflicto de intereses (inciso f): No aplica.

7.2 Constancia de ausencia de los encargados de la evaluación (inciso g): No Aplica.

7.3 Registro de disidencia de criterios de los encargados de la evaluación y sus fundamentos (inciso h): No Aplica.

8. VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, las documentaciones considerados **documentos sustanciales** en la presente contratación, los cuales constituyen: 1. Formulario de ofertas y la lista de precios, debidamente llenados y firmados, 2. Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, 3. Documentos que acrediten la existencia del oferente, 4. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la ofertas, para comprometer al oferente.

El método de Evaluación aplicado es: **Basado únicamente en precio.**

Asimismo, se estableció que, a los efectos de su cumplimiento se utilizará para la presente evaluación el criterio de "CUMPLE o NO CUMPLE".

COMITÉ DE EVALUACIÓN – 10° REGION SANITARIA – ALTO PARANÁ

PROCESO	LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2024 - ID N° 445,043 IMPRESIONES DE ARTES GRAFICA
ASUNTO	ADJUDICACION
EXPEDIENTE	117569/2024

Documentos Sustanciales Solicitados el PBC	GCE - ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS	GRAFICA MATECO - MARIA TERESA COLOMBINO LAILLA
Formulario de oferta y lista de precios	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten las facultades del firmante	CUMPLE	CUMPLE

9. CALIFICACION LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN EL ART 21 DE LA LEY 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS":

Verificación conforme al ANEXO: REQUISITOS DE PARTICIPACION Y CRITERIOS DE EVALUACION, Punto: 1 Condición de Participación y 3. Requisitos de Calificación:

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones en el artículo 21° de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizara el siguiente análisis:

a) Se verifica que, el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.

b) Se verifican los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21° de la Ley N° 7021/22.

c) Se verifican por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del Vice Ministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional.

d) Si se constatará que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

e) Se verifica que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y los datos se cotejaron con los datos de las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objetivo de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartista o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i) y j) de la Ley N° 7021/22.

f) El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.

g) Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21° de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Una vez realizada las verificaciones mencionadas se deja constancia de los siguientes hallazgos:

[Firma]
Lic. **Isa C. Martínez**
Jefa Ejecutiva Regional
Décima Región Sanitaria

[Firma]
Lic. **Aurilia Castillo**
X Región Sanitaria
Alto Paraná



COMITÉ DE EVALUACIÓN – 10° REGION SANITARIA – ALTO PARANÁ

PROCESO	LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2024 - ID N° 445,043 IMPRESIONES DE ARTES GRAFICA
ASUNTO	ADJUDICACION
EXPEDIENTE	117569/2024

Los Formularios de Ofertas incluyen la declaratoria debidamente firmadas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, como así también las constancias de registros de estructura jurídica y de los beneficiarios finales corresponden a las Firmas, conforme se observan en el punto N° 6 del presente Dictamen.

Asimismo, se ha procedido al análisis con respecto a las prohibiciones y limitaciones del Artículo N° 21, de la Ley N° 7021/22. Los individuos citados en el FORMULARIO DE DECLARACION DE PERSONAS, conforme a las verificaciones en los registros de la base de datos de la Convocante, en la página web del MEF (<https://datos.hacienda.gov.py/data/nomina>), Secretaria de la Función Pública – SFP (<https://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios>), y, por último en la base de datos de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas- DNCP (<https://www.contrataciones.gov.py/buscador/sanciones.html>)

El detalle en el cuadro más abajo con los N° de Constancias la que forma parte como anexo al presente Dictamen.

NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.N°	Firma	Constancia N°
Roberto Rodríguez Arias	2.888.010	GCE	6306148
María Teresa Colombino Lailla	4.228.035	Grafica Mateco	6306160

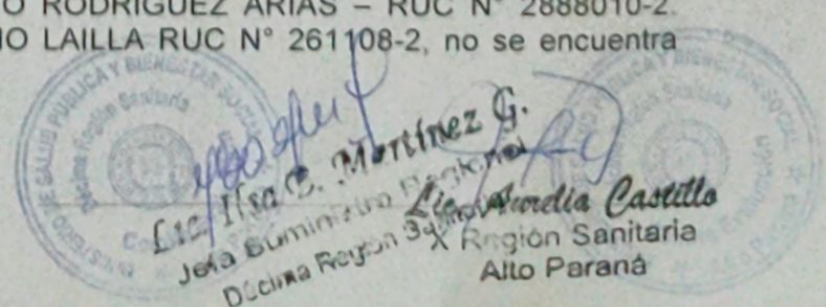
Se determina que las Firmas Oferentes, no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 21° de la Ley 7021/22.

10. SOLICITUD DE INFORMES:

A través del MEMORANDO CE N° 8/2024 de fecha 17/07/2024, se ha solicitado a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones cuanto sigue: "informe en caso de que obren en los archivos de la Institución de: Resoluciones de Rescisiones Contractuales, o Cancelaciones por Incumplimiento Contractual del siguiente proveedor: GCE – ING. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS. – RUC N°: 2888010-2 y GRAFICA MATECO – MARIA TERESA COLOMBINO LAILLA RUC N° 261108-2. Lo solicitado es a fin de proseguir con el proceso de evaluación de la LMCN N° 07/2024 ID N° 445.043, en cumplimiento a lo establecido en los incisos g) y k) del artículo 21° de la Ley N° 7021/22. "De Suministro y Contrataciones Públicas": Inciso g) Los proveedores, consultores o contratistas a quienes, por causas imputables a ellos mismos, se les hubiere resuelto administrativamente un contrato. Dicho impedimento prevalecerá durante un año calendario, contado a partir de la notificación del acto administrativo de terminación anticipada del contrato, y sólo regirá ante el mismo Inciso k) Organismo, Entidad o Municipalidad que lo hubiere resuelto. Los proveedores, consultores y contratistas que se encuentren, al momento de la presentación de ofertas, en mora en la entrega de los bienes, la prestación de los servicios o en la ejecución de las obras, por causas imputables a los mismos, respecto de uno o más contratos celebrados con la misma convocante"

En respuesta, conforme al MEMORANDO SUOC10 N° 16/2024 recepcionado en fecha 17/07/2024, informa cuanto sigue: "en respuesta a lo solicitado a través del MEMORANDO – CE N° 8/2024. Al respecto cumpla en informarles que, en los archivos de la Institución no obran resoluciones de rescisión contractual ni de cancelaciones por Incumplimiento Contractual en el ejercicio fiscal 2022 hasta el día de la fecha de los proveedores: GCE – ING. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS – RUC N° 2888010-2. GRAFICA MATECO – MARIA TERESA COLOMBINO LAILLA RUC N° 261108-2"

Concluimos que las Firmas; GCE – ING. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS – RUC N° 2888010-2. GRAFICA MATECO – MARIA TERESA COLOMBINO LAILLA RUC N° 261108-2, no se encuentra



COMITÉ DE EVALUACIÓN – 10° REGION SANITARIA – ALTO PARANÁ

PROCESO	LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2024 - ID N° 445,043 IMPRESIONES DE ARTES GRAFICA
ASUNTO	ADJUDICACION
EXPEDIENTE	117569/2024

comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 21° incisos g y k de la Ley N° 7021/22, "De Suministro y Contrataciones Públicas"

11. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS:

El CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, se realiza teniendo en cuenta el sistema de adjudicación. Además, se aplica las disposiciones establecidas en el Decreto N° 9823/23 que reglamenta la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y los criterios establecidos, en el PBC, siendo el resultado de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro Comparativo de Ofertas														
LMCN N° 07-2024 - ID N° 445.043				G.C.E. - Ing. Roberto Rodríguez Arias.					GRAFICA MATECO - María Teresa Colombino Lailla.					
Item	Descripción	Precio Ref.	Cant.	Marca	Proc.	P. U. (IVA incluido)	Precio Total	%	Marca	Proc.	P. U. (IVA incluido)	Precio Total	%	
1	IMPRESIÓN DE RECIBO	36.875	120	N/A	NACIONAL	36.850	4.422.000	0	N/A	NACIONAL	36.000	4.320.000	-2	
2	IMPRESIÓN DE FORMULARIO	5.000	1.000	N/A	NACIONAL	4.950	4.950.000	-1	N/A	NACIONAL	4.950	4.950.000	-1	
							9.372.000							9.270.000

El Cuadro Comparativo de Ofertas hace parte del presente Dictamen.

12. METODO DE EVALUACION:

Basado únicamente en precio, de acuerdo a lo establecido en el PBC:

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor.

El Comité de Evaluación procede a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro: En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

No se aplica por no existir diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial establecido por la convocante.

13. CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS:

"Criterio de desempate de ofertas: *En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el PBC del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinara cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.*

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Ofertas se visualiza que existen dos ofertas con precios iguales en el ítem N° 2, por lo que una vez verificado la solvencia de los oferentes en competencia se determinara cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato

[Firma]
Lic. Elsa C. Martínez G.
Jefa de Suministro Regional
Dirección Regional Sanitaria

[Firma]
Lic. Arodia Castillo
X Región Sanitaria
Alto Paraná

COMITÉ DE EVALUACIÓN - 10º REGION SANITARIA - ALTO PARANÁ

PROCESO	LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2024 - ID N° 445,043 IMPRESIONES DE ARTES GRAFICA
ASUNTO	ADJUDICACION
EXPEDIENTE	117569/2024

14. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

14.1 MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL:

La firma GRAFICA MATECO – María Teresa Colombino Lailla, presenta con su oferta el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, el comité de evaluación verificó en el portal oficial del MIC http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.show la emisión del CEPEN, donde se constató que el oferente en competencia cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, por lo que será aplicado el Margen de Preferencia Nacional en el ítem 2 de las ofertas ya que los precios de ambas ofertas son iguales, cuyo resultado será tenido en cuenta para una posible adjudicación. Para el ítem 1 no aplica debido a que el precio de la oferta de la firma GRAFICA MATECO María Teresa Colombina es la más baja en relación al precio de la oferta de la firma GCE Roberto Rodríguez Arias.

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite	Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	177183	445043	944841	VerCertificado	Autorizado, 11/07/2024 17:37:05	2611082	MARIA TERESA COLOMBINO DE ALFONSO

De conformidad con lo verificado se aplica el porcentaje correspondiente al Margen de Preferencia Nacional a los ítems 2 siendo el resultado de acuerdo al siguiente cuadro:

ITEM	G.C.E. Ing. Roberto Rodríguez Arias	APLICACIÓN DE 40%	PRECIO FINAL	GRAFICA MATECO - María Teresa Colombino L.
2	4.950	1.980	6.930	4.950

El resultado de lo aplicado será tenido en cuenta al momento de la recomendación de adjudicación en el ítem mencionado.

**14.2 MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL:
NO APLICA.**

**14.3. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS MUESTRAS:
NO APLCA.**

15. VERIFICACION DE DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS:

Para dar continuidad al proceso de verificación se procede a la evaluación de las documentaciones y exigencias, del Pliego de Bases y Condiciones, en cumplimiento al Decreto N° 9823/2023 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS". Asimismo, se estableció que, a los efectos de cumplimiento se utilizará el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE de conformidad de la oferta evaluada con el PBC, para proseguir con la verificación se realiza el siguiente procedimiento:

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACION DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACION	GCE - ING. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS	GRAFICA MATECO - MARIA TERESA COLOMBINO L.
1. Formulario de Oferta (*). El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	CUMPLE	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*). La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	CUMPLE	CUMPLE

COMITÉ DE EVALUACIÓN – 10º REGION SANITARIA – ALTO PARANÁ

PROCESO	LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2024 - ID N° 445,043 IMPRESIONES DE ARTES GRAFICA
ASUNTO	ADJUDICACION
EXPEDIENTE	117569/2024

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social(**)	CUMPLE	CUMPLE -PP N° 1798949
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.(**)	NO CUMPLE	CUMPLE
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE	CUMPLE -PP N° 1798949
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	CUMPLE PP N° 1798621	CUMPLE -PP N° 1798949
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios(**)	CUMPLE	CUMPLE
8. Documentos legales. Oferentes		
8.1. Personas Físicas.		
i. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE	CUMPLE -PP N° 1798949
ii. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC(*)	CUMPLE	CUMPLE -PP N° 1798949
iii. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A	N/A
8.2. Personas Jurídicas.		
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	N/A	N/A
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	N/A	N/A
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	N/A	N/A
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes), o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	N/A	N/A
8.3. Oferentes en Consorcio.		
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)	N/A	N/A
b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	N/A	N/A
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):	N/A	N/A
i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o	N/A	N/A



COMITÉ DE EVALUACIÓN – 10º REGION SANITARIA – ALTO PARANÁ

PROCESO	LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2024 - ID N° 445,043 IMPRESIONES DE ARTES GRAFICA
ASUNTO	ADJUDICACION
EXPEDIENTE	117569/2024

ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A	N/A
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en(*)	N/A	N/A
i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes), o	N/A	N/A
ii. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A	N/A

**16. CAPACIDAD FINANCIERA:
NO APLICA.**

17. ANALISIS DE EXPERIENCIA:

Seguidamente el Comité de Evaluación procede al Análisis de la Experiencia de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones: Experiencia Requerida, con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: *Demostrar la experiencia en Provisión de Productos de Impresiones Gráficas, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: la sumatoria total de los últimos 2 (dos) últimos años. 2022, 2023. Consorcios: en el caso de Consorcios respecto a la facturación de provisión, deberán demostrar en la proporción de 60% para el socio Líder y 40% para los restantes.*

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia:

1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

EMPRESA	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	25 % DEL MONTO OFERTADO	FACTURACIONES EJECUTADAS 2022	FACTURACIONES EJECUTADAS 2023	TOTAL DE FACTURACIONES	CALIFICACION
GCE - ING. ROBERTO RODRIGUEZ A.	9.372.000	2.343.000	-	44.399.000	44.399.000	CUMPLE
GRAFICA MATECO - MARIA TERESA COLOMBINO L	9.270.000	2.317.500	-	9.609.000	9.609.000	CUMPLE

2. Constancia de cumplimiento de los contratos ejecutados:

EMPRESA	DOCUMENTOS SOLICITADOS	CALIFICACION
GCE - ING. ROBERTO RODRIGUEZ A.	Constancia de cumplimiento de los contratos ejecutados.	CUMPLE
GRAFICA MATECO - MARIA TERESA COLOMBINO L		CUMPLE



Lic. Elsa B. Martínez G.
Jefa Ejecutiva Regional
D.º Oficina Regional Sanitaria



Lic. Aurdia Castillo
X Región Sanitaria
Alto Paraná

COMITÉ DE EVALUACIÓN - 10° REGION SANITARIA - ALTO PARANÁ

PROCESO	LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2024 - ID N° 445,043 IMPRESIONES DE ARTES GRAFICA
ASUNTO	ADJUDICACION
EXPEDIENTE	117569/2024

18. CAPACIDAD TECNICA:

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices: El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

EMPRESA	DOCUMENTOS SOLICITADOS	CALIFICACION
GCE - ING. ROBERTO RODRIGUEZ A.	Declaración Jurada donde manifiesta que la empresa cuenta con la capacidad para entrega en tiempo y forma los bienes ofertados, que cumplen en su totalidad con las especificaciones técnicas requeridas y que los mismos serán entregados de conformidad al Plan de Entregas del PBC.	CUMPLE
GRAFICA MATECO - MARIA TERESA COLOMBINO L		CUMPLE

19. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES.

Por tanto, habiendo cumplido con lo establecido en el art. 55° de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 9823/23, el análisis de las documentaciones legales, además de observar los requisitos establecidos para la adjudicación del presente llamado y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria, este Comité de Evaluación **recomienda adjudicar** la LMCN N° 07/2024 "IMPRESIONES DE ARTES GRAFICAS" - ID N° 445.043, a la firma GRAFICA MATECO MARIA TERESA COLOMBINO LAILLA de acuerdo al siguiente detalle:

GRAFICA MATECO MARIA TERESA COLOMBINO LAILLA. RUC N°: 261108-2

Item	C.C	Descripción	ESPECIFICACIONES TECNICAS	MARCA	PROCEDENCIA	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	P. U. (IVA incluido)	Precio Total
1	82121507-008	IMPRESIÓN DE RECIBO	Impresión de Recibo de Ingreso de Perceptoría 10° R.S. Talonario de 50 hojas. Triplicado. Tamaño: 20 cm de largo x 10 cm de ancho. Según muestra a ser proveído por la convocante. Papel químico	N/A	NACIONAL	Talonario por 50	UNIDAD	120	36.000	4.320.000
2	82121507-007	IMPRESIÓN DE FORMULARIO	Impresión de Formulario para de Control de Stock, ambos lados. Material: Cartulina color amarillo de 180 gr.Posición: Vertical. Medida en cm.: 22x30.	N/A	NACIONAL	Unidad	UNIDAD	1000	4.950	4.950.000

Monto Total: 9.270.000 (Gs. Nueve millones doscientos setenta mil).conforme a la propuesta de adjudicación y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

20. CONCLUSIÓN:

En conclusión, el Comité de Evaluación, recomienda la adjudicación y, elevamos el presente informe y recomendación a la Máxima Autoridad para expedirse salvo mejor parecer, Resolución mediante sobre la propuesta de adjudicación del presente proceso a los veintidós días del mes de julio del año 2.024.-

Es nuestro dictamen.



Lic. *Isa B. Martínez G.*
Jefa Suministro Regional
D.oma Región Sanitaria



Lic. *Aurora Castillo*
X Región Sanitaria
Alto Paraná